

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de sobrevivencia IPS para residentes en el extranjero

Última actualización: 22 mayo, 2023

Descripción

Permite a la madre de un hijo o hija de filiación no matrimonial (sin vínculo matrimonial) de un imponente o pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS) que falleció, acceder desde el extranjero a un beneficio económico mensual, permanente y vitalicio (pensión de sobrevivencia).

Los requisitos y los documentos pueden variar, dependiendo de las condiciones exigidas por cada una de las ex cajas de previsión social.

El trámite se puede realizar durante todo el año ante el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

A la madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial del causante, que cumple los siguientes requisitos:

- Al momento del fallecimiento del imponente o pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS) se encontraba soltera o viuda.
- Vivía a expensas del afiliado al IPS.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- [Certificado de defunción del pensionado.](#)
- [Certificado de nacimiento](#) de ambos (causante y beneficiaria).
- Certificado de nacimiento del o los hijos en común (que indique el nombre de los padres).
- Copia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del causante y beneficiaria (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio de la solicitante).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco, y que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU), según corresponda.
- Declaración jurada de convivencia y de haber vivido a expensas del causante, legalizada por el consulado.
- Liquidación de pago o el [certificado de impositivos](#).
- [Ficha para remesa del beneficio](#).
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

Importante: si el beneficiario o beneficiaria vive en Argentina o Suecia, puede solicitar que el pago se realice a través de la empresa Western Union, completando el “formulario de antecedentes bancarios”.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de sobrevivencia del IPS para residentes en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de sobrevivencia del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.